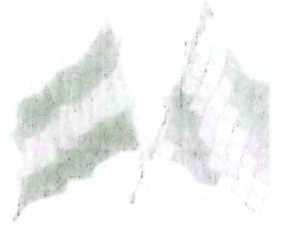


GUBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO
CONCEJO MUNICIPAL



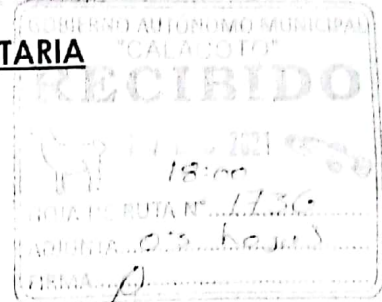
AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

000071

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 33/2021
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CALACOTO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

17 de diciembre de 2021



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 6 (traspasos presupuestarios interinstitucionales) en el inciso a) Transferencias Otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 7 (traspasos presupuestarios intrainstitucional) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el artículo 04 de la Ley Nº 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, el informe, emitido por el Director Financiero, DAF/PPTO/031/2021, del Lic. Franz Mamani Poma, establece la necesidad de la realización de un traspaso presupuestario del G.A.M. Calacoto.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA Nº 37/2021, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad a la modificación presupuestaria.

Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
Concejo Municipal



AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

000072

- AYLLUS MARCA CALACOTO:
- Callama A
- Capacati
- Sig'at
- Palmas
- Tarucallo
- Condoraca
- Jacinto
- Condoraca
- Moraca
- Sera
- Callama B
- Conformo
- Calacoto
- Callama Baja
- AYLLUS MARCA ULLOMA:
- Chacacalla
- Taraypacha
- Pichaca
- Tucuygua
- Conformo
- Ulloma

Que, en fecha 17 de diciembre mediante sesión extraordinaria y encontrándose la necesidad imperiosa de la modificación presupuestaria, la misma es aprobada, por el pleno del concejo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs 58.000,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTO

De:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	partida	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR Bs.
1240	1	1	18	0	1	41	113	2.4.2	Mantenimiento caminos vecinales	19.500,00
1240	1	1	97	0	100	20	210	5.7.1	Provision para proyecto y programas de desarrollo	35.500,00
1240	1	1	23	0	1	41	113	3.9.2	Apoyo Promocion y Conservacion a la Cultura	3.000,00
TOTAL										58.000,00

INCREMENTO DE GASTO

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO Bs.
1240	1	1	23	0	3	41	113	34500	Refaccion Casa Cultural Anantoco	17.000,00
1240	1	1	23	0	3	20	210	34500	Refaccion Casa Cultural Anantoco	1.000,00
1240	1	1	16	0	1	20	210	21200	Mantenimiento Alumbrado Publico	12.000,00
1240	1	1	31	0	1	41	113	22300	Asistencia en desastres naturales	3.000,00
1240	1	1	22	0	1	41	113	22300	apoyo al desarrollo y promocion del deporte	2.500,00
1240	1	1	34	0	11	20	210	22300	Consultores por producto	8.000,00
1240	1	1	10	0	1	20	210	31300	Desarrollo economico Local	14.500,00
TOTAL										58.000,00

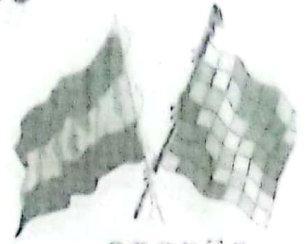
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES
LA PAZ - BOLIVIA
MINISTERIO PRODUCTIVO - ECOTURISMO

AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

000073

AYLLUS MARCA
CALACOTO:

Collana A

Copacati

Siq'ui

Pahaza

Tarocollo
Condoroqa

Junuta
Condoroqa

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARCA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagna

Contorno
Ulloma

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiún años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ana Condori
ANA CONDORI MONTERILLA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO
3ra. SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES

Rodolfo Quispe
RODOLFO QUISPE QUELCA
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO
3ra. SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES

Nery Piffo
NERY PIFFO
CONCEJAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO
3ra. SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES

Rosemary Condori
ROSEMARY CONDORI QUISPE
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO
3ra. SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES